

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídese el “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos” suscripto por el Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) Señor Juan María Viñales, en representación del Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Gaspar Arlia y el Sr. Intendente Municipal Señor Juan Carlos Gasparini, que tiene por objeto la elaboración completa del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Oficial para la obra: Ampliación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable, brindando cobertura a los barrios: “La Chingada”, “Laguna de Ratto”, “Plan Federal” y distintos sectores de la Ciudad, tendiente a servir el 100 % (cien por ciento) a la población de la Ciudad de Roque Pérez.-

El mencionado convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO Nº 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1902 con fecha 23/01/2012.-